



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**SR. PRESIDENTE:**

D. Félix Ortega Fernández

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

Don Ángel Benito Joaristi

D. Ana María López Pinar

D. María Soledad Núñez Jiménez

**SRA. SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> María González García

En la localidad de Cobisa, siendo las trece horas del día 28 de septiembre de 2015, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

**1º) APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

**2º LICENCIA OBRAS:**

En este apartado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, fueron concedidas las licencias urbanísticas que a continuación se detallan:

LICENCIAS DE OBRA MENOR:



**AYUNTAMIENTO DE COBISA**  
TOLEDO

INICIO	EXPEDIENTE	TÉCNICOS	JGL	OBRA
11/06/2015	55-MEN-15	17/06/2015	28/09/2015	CERRAMIENTO DE PORCHE
15/07/2015	64-MEN-15	02/09/2015	28/09/2015	MODIFICAR PUERTA DE GARAJE POR VENTANA Y SOLADO
17/08/2015	75-MEN-15	26/08/2015	28/09/2015	CALAS TELEFÓNICAS EN LA CALLE VEGUILLA
15/09/2015	82-MEN-15	16/09/2015	28/09/2015	HORMIGONADO PARCIAL DE PARCELA
15/09/2015	83-MEN-15	16/09/2015	28/09/2015	MURO LATERAL DERECHO
16/09/2015	84-MEN-15	16/09/2015	28/09/2015	ARREGLO DE CUBIERTA Y LIMPIEZA

**3º OTROS ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**FRACCIONAMIENTO PLUSVALÍA**

D. B. S. L., con DNI:..., presentó en este Ayuntamiento el día 2 de septiembre de 2015, solicitud de fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración y relativa a Plusvalía (Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos), liquidación nº 36/2015, por importe de 970,95 €.

Considerando que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida esta Alcaldía, de



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

#### ACUERDAN

**PRIMERO.** *Conceder* a D. B. S. L., el **fraccionamiento** del pago de la Liquidación nº 36/2015 por Impuesto de Plusvalía.

**SEGUNDO.** *Determinar cómo deuda fraccionada* la cantidad de 970,95.-€, que habrán de abonarse mediante **doce pagos mensuales, distribuidos en once pagos de 80,91€ y uno de 80,94€**, dentro de los quince primeros días de cada mes a partir del siguiente mes de noviembre de 2015, que se domiciliaran en el número de cuenta bancario facilitado en la solicitud.

**TERCERO.** *Determinar* igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

#### **FRACCIONAMIENTO A NOMBRE DE M. L. S. B.**

Por parte de D<sup>a</sup>. M. L. S. B., con DNI..., presenta en este Ayuntamiento solicitud de fraccionamiento correspondiente a deuda tributaria con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión tributaria, correspondiente a la recaudación de IBI que este Ayuntamiento les tiene delegada.

Una vez examinada la petición, por unanimidad de los presentes, se

#### ACUERDA

**PRIMERO:** La concesión del fraccionamiento del total de la deuda con el OAPGT a fecha de hoy, en un **máximo de 12 mensualidades**, a nombre de D<sup>a</sup> M. L. S. B.

**SEGUNDO:** Comunicar al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo, el contenido del presente acuerdo, para que se adjunte a la solicitud de fraccionamiento.

#### **ACTIVIDADES CULTURALES 2015-2016**

Visto el expediente tramitado al efecto y vistas las propuestas presentadas por la Concejalía de Cultura y Deportes, relativas a la contratación de los diferentes monitores y entidades que



## AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

prestarán sus servicios en las áreas de cultura durante el curso 2015-2016, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

**PRIMERO:** La prestación de los siguientes servicios culturales para la temporada 2015-2016 (1 octubre 2015 a 30 mayo 2016), incluyendo sus prestadores y su coste económico neto:

CURSO RESTAURACION	R. A. A. ( ARTE AGUADO )	4 horas/ sem	360
CURSO PINTURA INFANTIL	ASOCIACION CULTURAL PLEYADES	2 horas/sem	200
CURSO INGLES HABLADO	A. M. C. ( de octubre a diciembre de 2015 )	3 horas/sem	250
	<b>TOTAL MENSUAL</b>		<b>810</b>

Las condiciones particulares de cada servicio serán las que consten en el Convenio que se firme entre el prestador del servicio y el Ayuntamiento de Cobisa. El número de grupos y el número de alumnos de cada grupo será determinado por el concejal de Cultura, en función de la demanda y de las necesidades del servicio.

**SEGUNDO:** Se realice retención de crédito por importe de 2.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330/22609 referente a cultura.

### **CONVENIO PARA ESCUELA DEPORTIVA DE JUDO**

Visto que no se han presentado solicitudes para cubrir dicho puesto en la Bolsa convocada por el Ayuntamiento para la contratación con carácter temporal de monitores deportivos para esta temporada

Visto la necesidad de cubrir el puesto de monitor de la escuela deportiva de judo, ofertada dentro de las actividades deportivas previstas para la temporada 2015-2016,

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

**PRIMERO:** La prestación del servicio de la escuela deportiva de Judo a través de la firma de un convenio con CDE JUDO POLIGONO TOLEDO ESCUELA DE FRUTOS, para la impartición de tres grupos de dos horas semanales cada uno de ellos, por un importe de 180 euros por grupo (total: 540 euros).

Las condiciones particulares de cada servicio serán las que consten en el Convenio que se firme entre el prestador del servicio y el Ayuntamiento de Cobisa. El número de grupos y el número de alumnos de cada grupo será determinado por el concejal de Cultura, en función de la demanda y de las necesidades del servicio.



**AYUNTAMIENTO DE COBISA**  
TOLEDO

**EXENCIONES DEL IVTM**

Vistas las siguientes solicitudes de exenciones de IVTM por minusvalía, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

*ACUERDAN*

**APROBACIÓN DE EXENCIONES:**

SOLICITANTE	MOTIVO	VEHÍCULO	OBSERVACIONES
DOÑA F. G. G. DNI: ... Fecha solicitud: 08/09/2015	MINUSVALIA	MATRICULA ...	

**DECLARACIÓN RESPONSABLE “CASA RURAL”, CALLE ENRIQUE SAN ROMÁN, Nº 19**

Vista la solicitud de fecha 28 de julio de 2014 presentado por **D. A. A. J. C.**, con D.N.I. nº ..., comunicando la Declaración responsable/comunicación previa de inicio de la actividad (Ley 7/2009, 23 de noviembre) “Casa Rural” en la calle ..., con referencia catastral nº ..., de esta localidad.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos al efecto, así como el Proyecto de Actividad para la Casa Rural confeccionado por **D. A. A. J. C.** colegiado con el nº 09842 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha y resto de la documentación presentada. Por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA:**

**Primero:** Toma de Conocimiento y razón de la Declaración responsable/comunicación previa del inicio de la actividad consistente en “Casa Rural” en la calle ..., de esta localidad, a nombre de **D. A. A. J. C.**, con D.N.I. nº ...

**Segundo:** La comunicación previa presentada no prejuzga en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

**ANULACION CUENTAS BANCARIAS**



## AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

Dentro de las cuentas operativas de este Ayuntamiento existen dos cuentas bancarias operativas cuya finalidad no es para la que se abrieron.

Las cuentas que se proponen para su anulación son:

- a) **Cuenta: 3081-0056-8024-2732-6422.**
- b) **Cuenta: 2105-6124-8634-0000-0812.**

Los motivos justificativos de la anulación son:

1.- En cuanto a la cuenta abierta en Caja Rural Castilla la Mancha (**3081-0056-8024-2732-6422**).

Dicha cuenta fue abierta con fecha 06 de Julio de 2009, como consecuencia de una operación de tesorería vinculada a ella.

Con fecha 21 de Marzo de 2014 se procede a la cancelación de la operación de tesorería, por lo que la cuenta no tiene operatividad alguna, generando unos gastos financieros como consecuencia del mantenimiento de la misma (9,50.-€ al trimestre).

Para evitar dicho gasto y al ser una cuenta sin operatividad, se propone su cancelación, transfiriendo el saldo de la misma a la cuenta 3081-0056-8211-0521-6228, mediante un movimiento interno de tesorería.

2.- En cuanto a la cuenta abierta en Banco de Castilla la Mancha (**2105-6124-8634-0000-0812**).

Dicha cuenta fue abierta con fecha 31 de Julio de 2012, como consecuencia del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, según Real Decreto 4/2012 con el I.C.O.

En dicha cuenta se venían realizando los pagos a realizar como consecuencia de este préstamo.

Con fecha 18 de Marzo de 2015 se refinancia el préstamo anteriormente mencionado, firmando uno nuevo con Banco Castilla la Mancha, y cuya cuenta asociada a este préstamo a largo plazo es la 2105-6124-8734-0000-0390, quedando la cuenta 2105-6124-8634-0000-0812 no vinculada a ninguna operación a largo plazo.

Los fondos de dichas cuentas se tienen que transferir mediante movimiento interno de tesorería a la cuenta operativa: 2105-6124-8734-0000-0390.

Una vez expuesta la cuestión, se lleva a cabo la votación, siendo la propuesta de Tesorería aprobada por unanimidad.



## AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

PRIMERO: Se acuerda la anulación de las dos cuentas bancarias aperturadas en Caja Castilla La Mancha y en Banco de Castilla la Mancha al no cumplir el fin para el que fueron abiertas.

SEGUNDO: Los fondos de cada una de las cuentas bancarias se transferirán, mediante operación de tesorería a las cuentas operativas expuestas en los puntos 1), 2).

### **I CONCURSO DE DIBUJO “CÓMO ES TU BIBLIOTECA” Y I CONCURSO DE DIBUJO “CÓMO ES TU BIBLIOTECA”**

Una vez valorada la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Cultura y Deporte, sobre las Bases del I Concurso de Dibujo “Cómo es tu Biblioteca”, y I Concurso de dibujo “Cómo es tu Biblioteca”, para la celebración del Día Internacional de la Biblioteca, se aprueba por unanimidad el acuerdo que sigue:

PRIMERO: Se aprueban las siguientes Bases:

#### ***I Concurso de Dibujo “Cómo es tu Biblioteca”***

*La Biblioteca Municipal de Cobisa organiza el I Concurso de Dibujo “Cómo es tu Biblioteca”, que busca conmemorar el Día Internacional de la Biblioteca, que se celebra el día 24 de octubre de 2015.*

*Destinatarios: Público infantil con edades comprendidas entre los 3 a 11 años.*

*El plazo para la entrega de los dibujos será como fecha límite hasta el 19 de octubre de 2015, en las dependencias de la Biblioteca Municipal. No se admitirán la presentación de dibujos fuera de plazo y en general, cualquiera que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.*

#### ***¿En qué consiste?***

*El objeto del concurso es invitar a los niños y niñas a realizar un dibujo en dónde representen cómo es para ellos, la Biblioteca de su municipio.*

#### **BASES**

##### **Categorías/Premios:**

- 1ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 1er. Curso de Educación Infantil)
- 2ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 2º. Curso de Educación Infantil)
- 3ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 3er. Curso de Educación Infantil)
- 4ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 1er. Curso de Educación Primaria)
- 5ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 2º. Curso de Educación Primaria)
- 6ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 3º. Curso de Educación Primaria)
- 7ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 4º. Curso de Educación Primaria)

*En cada categoría habrá un ganador que recibirá como premio un Lote de Libros. Todos los dibujos presentados se exhibirán en la Biblioteca Municipal, del 20 al 30 de octubre de 2015.*

##### **Presentación de los dibujos:**

*Los dibujos se presentarán en las dependencias de los CEIP Municipales, donde el niño está cursando sus estudios.*

*Las características de los dibujos presentados deben ser las siguientes:*

*-El formato del dibujo será en tamaño A4. El soporte material será en papel o cartulina fina. En vertical u horizontal.*



## AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

-La técnica será libre: lápices de colores, acuarelas, ceras, rotuladores o cualquier otra técnica. Está permitido utilizar todos los colores.

-Se podrá incluir en el dibujo texto escrito a voluntad de los participantes.

-Sólo se puede presentar un dibujo por niño/a.

Los dibujos irán con título y firmados con un pseudónimo. Además, hay que adjuntar un sobre pequeño en cuyo exterior debe escribirse el mismo pseudónimo con el que se ha firmado el dibujo y en su interior se incluirán los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del niño/a.

-Domicilio familiar.

-Teléfono.

-Correo electrónico.

El remitente del sobre debe ser una persona mayor (padre o madre, o tutor/a).

### **Fallo y Jurado:**

El Jurado designado al efecto valorará los trabajos presentados y estará formado por profesionales de los campos educativos.

El jurado valorará la originalidad y adecuación de la composición al tema señalado. Su fallo será inapelable.

La propuesta del fallo del jurado será decidida con la mayoría de los votos de sus miembros presentes, pudiendo ser declarado desierto. Además, podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como aquellas dudas que se planteen en su interpretación.

El Ayuntamiento de Cobisa se reserva todos los derechos de propiedad y uso de los dibujos premiados.

La participación en el presente concurso implica la íntegra aceptación de lo recogido en las presentes Bases.

### **Clausula de Protección de Datos**

Los datos que los padres, madres o tutores faciliten para el concurso deberán ser veraces, por lo que perderán el derecho a participar si estos son incorrectos o incompletos.

### **I Concurso de Microcuentos**

Desde la Concejalía de Educación, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Cobisa, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Biblioteca, ha puesto en marcha el I Concurso de Microcuentos, con el objeto de estimular a los menores entre 11 y 12 en la creación de textos originales, desarrollo de competencias lingüísticas, favorecer el desarrollo intelectual y de las destrezas básicas, favorecer la estructuración de mensajes literario, así como el buen uso de la lengua española.

Requisitos de los participantes:

Podrán presentarse al concurso todos los niños que estén cursando:

- 5º. Curso de Educación Primaria.
- 6º. Curso de Educación Primaria.

Requisitos de los Microcuentos:

- No podrá tener una extensión mayor de 2 folios.
- Sólo se admitirá un microcuento por participante.





## AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

- *Deberán estar escritos en castellano, respetando las reglas de ortografía gramaticales.*
- *Deberán ser obras originales, inéditas y manuscritas que no hayan sido publicadas en ningún otro medio o soporte (incluyendo internet), ni premiadas en otro concurso. Tampoco, que existan compromisos editoriales previos o simultáneos, respondiendo el autor de tales circunstancias así como de la autoría personas de los Microcuentos que presente.*
- *En el supuesto de que se detectara algún tipo de plagio de alguno de los Microcuentos presentados a concurso o que alguno fuera inédito, el microcuento sería eliminado del concurso.*

### *Fecha y forma de presentación.*

*La fecha límite para entregar los Microcuentos es hasta el 21 de octubre de 2015, en las dependencias de los CEIP Municipales. No se admitirán la presentación de microcuentos fuera de plazo y en general, cualquiera que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.*

*Los microcuentos irán firmados con un pseudónimo. Además, hay que adjuntar un sobre pequeño en cuyo exterior debe escribirse el mismo pseudónimo y en su interior, se incluirán los siguientes datos:*

*-Nombre y apellidos del niño/a.*

*-Domicilio familiar.*

*-Teléfono.*

*-Correo electrónico.*

*El remitente del sobre debe ser una persona mayor (padre o madre, o tutor/a).*

### *Premio:*

*En cada categoría habrá un ganador que recibirá como premio un Lote de Libros. Todos los trabajos presentados se expondrán en la Biblioteca Municipal, del 20 al 30 de octubre de 2015.*

### *Fallo y Jurado.*

*El Jurado designado al efecto valorará los trabajos presentados y estará formado por profesionales de los campos educativos.*

*El jurado valorará la originalidad y adecuación de la composición al tema señalado. Su fallo será inapelable.*

*La propuesta del fallo del jurado será decidida con la mayoría de los votos de sus miembros presentes, pudiendo ser declarado desierto. Además, podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como aquellas dudas que se planteen en su interpretación.*

*El Ayuntamiento de Cobisa se reserva todos los derechos de propiedad y uso del microcuento premiado.*

### *Clausula de Protección de Datos*

*Los datos que los padres, madres o tutores faciliten para el concurso deberán ser veraces, por lo que perderán el derecho a participar si estos son incorrectos o incompletos.*

### *Resolución de controversias*

*La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases y con ello, al autorización expresa al Ayuntamiento de Cobisa para poner a disposición del público el microcuento finalista y ganador, durante el tiempo que estime oportuno, así como la autorización para su posible reproducción y distribución en cualquier soporte, citando siempre al autor.*



## AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

---

SEGUNDO: Se aprueba un gasto de 451 € con cargo a la partida presupuestaria 332/22001, para la compra de los libros que conformarán los lotes de premio de los concursos.

### **4º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las quince horas y treinta minutos, de la cual se extiende acta con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**

Fdo. Don Félix Ortega Fernández.